

**NOVIERCAS**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Noviercas de fecha 17/12/2024 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	87.006,43	Gastos de personal	106.412,34
Impuestos indirectos	800,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.150,00
Tasas y otros ingresos	62.469,00	Gastos financieros	2.839,05
Transferencias corrientes	99.798,00	Transferencias corrientes	4.645,58
Ingresos patrimoniales	111.813,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	94.146,54
Transferencias de capital	56.609,90	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	19.132,82
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>418.496,33</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>418.496,33</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Noviercas, 19 de enero de 2026 – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual.

164

BOPSO-11-26012026